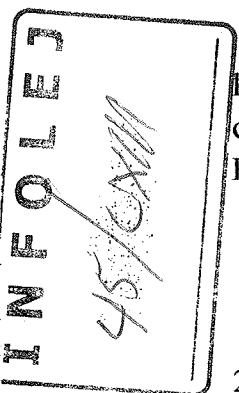


H. Congreso del Estado
**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**



El que suscribe **LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA**, funcionario a cargo de la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco; por este conducto y con fundamento en el Artículo No. 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

Que la presente en el libro 2 de Actas de sesiones del H. Ayuntamiento, Administración 2021- 2024, obra en el acta correspondiente a **la XIV Sesión Ordinaria de Ayuntamiento** con fecha **27 de octubre del 2022**, en el **punto número IV** del Orden Del Día, se sienta el Acuerdo que toma el H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

IV. Solicitud de aprobación al decreto 28826/LXIII/22 y 288/27/LXIII/22 de reforma al artículo 13, 21 Y 74 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

En uso de la voz, se hace de su conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que en días pasados el Secretario General del H. Congreso de Jalisco, José Tomás Figueroa Padilla, notificó dos oficios relativos a reformas constitucionales para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, para lo cual se da cuenta de lo siguiente:

Por Decreto **28826/LXIII/22** se aprobó la minuta mediante la cual se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Al mismo tiempo se apruebe el **Decreto 28827/LXIII/22** se aprobó la minuta mediante la cual se reforman los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco

Al no haber comentarios, la Secretario General por instrucción del Presidente Municipal solicita al Pleno nuevamente si tienen a bien autorizar la propuesta, levantando la mano, para expresar su votación de manera económica, siendo aprobado por mayoría calificada con 10



votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, el Proyecto de Iniciativa, quedando el resultado como se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRE	VOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL	ARTURO URIBE PÉREZ RULFO,	A FAVOR
SINDICA MUNICIPAL	NADIA AMARILIS CONTRERAS MARQUÉZ,	A FAVOR
REGIDORA	LAURA CRISTINA COBIÁN BAUTISTA,	A FAVOR
REGIDOR	ALFONSO ATILA VIZCAÍNO QUILES,	A FAVOR
REGIDOR	JOSUE RAFAEL DÍAZ PRECIADO,	A FAVOR
	IRMA YOLANDA PERÉZ GAONA,	A FAVOR
REGIDOR	ANTONIO GOMÉZ COBIÁN	A FAVOR
REGIDORA	IRMA ÁLVAREZ CONTRERAS,	A FAVOR
REGIDORA	NATALIA DE JESÚS GARCÍA VALLEJO	A FAVOR
REGIDORA	MARIELA DEL ROSARIO GRAJEDA MENDOZA	A FAVOR
REGIDOR	JORGE ALÍ DÍAZ LARIOS.	

Se extiende la presente para los fines y usos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco a 1 de Noviembre del 2022



SECRETARÍA
GENERAL

LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Gobierno Municipal



343 431 0104

343 431 0397



📍 Calle Madero #80 Col. Centro C.P. 48761

🌐 www.tonayajalisco.gob.mx

ACTA DE LA DECIMO CUARTA SESION ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TONAYA, JALISCO, CELEBRADA EL
27 DE OCTUBRE DEL 2022

En la sala de sesiones (cabildo) del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, del municipio de Tonaya, Jalisco, el día 27 de octubre del 2022, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano Arturo Uribe Pérez Rulfo, en su carácter de **Presidente Municipal**.

Se reunieron con previa convocatoria, los miembros del H. Ayuntamiento de Tonaya, administración 2021-2024 y con fundamento en el Artículo 29, fracción I, 30, 31 y 47 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se dan cita para la presente sesión.

1. **DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA VIERNES 27 DE OCTUBRE DEL 2022**

LISTA DE ASISTENCIA:

Al inicio de la sesión, el Presidente procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **ARTURO URIBE PÉREZ RULFO, NADIA AMARILIS CONTRERAS MARQUÉZ, LAURA CRISTINA COBIÁN BAUTISTA, ALFONSO ATILA VIZCAÍNO QUILES, JOSUE RAFAEL DÍAZ PRECIADO, IRMA YOLANDA PERÉZ GAONA, ANTONIO GOMÉZ COBIÁN, IRMA ÁLVAREZ CONTRERAS, NATALIA DE JESÚS GARCÍA VALLEJO y MARIELA DEL ROSARIO GRAJEDA MENDOZA**, con la ausencia de los regidores **JORGE ALÍ DÍAZ LARIOS**.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y las y los Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 14:50 horas, abierta la décimo cuarta sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdo que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

Arturo Uribe Pérez

Josue Rafael Díaz Preciado
Nadia Amarilis Contreras Marquéz
Antonio Gómez Cobián

Irma Álvarez Contreras

Irma Álvarez Contreras

Arturo Uribe Pérez

Arturo Uribe Pérez

Arturo Uribe Pérez

Irma Álvarez Contreras

Irma Álvarez Contreras

El que suscribe **LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA**, funcionario a cargo de la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco; por este conducto y con fundamento en el Artículo No. 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

Que la presente copia fotostática de la presente **ACTA DE CABILDO**, expedida por el **H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO, 27 de octubre del 2022**, en Tonaya, Jalisco, coincide fielmente con su original, al contar con ella en este despacho a mi cargo.

A petición del interesado se expide la presente para los fines y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco a 2 de noviembre del 2022



SECRETARÍA

GENERAL

Tonaya

2021-2026

LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Gobierno Municipal

En uso de la palabra, el **Secretario** menciona: «Que se recibieron escritos por parte del Regidor Jorge Ali Díaz Larios, en los que informan de su inasistencia a esta sesión, esto por motivos profesionales.

Por lo que en términos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se somete a su consideración, las justificaciones de inasistencia antes mencionadas; en votación económica se pregunta si son de aprobarse la solicitud referida».

Sometida que fue, a consideración del Regidor, la justificación de la ausencia a la presente sesión, del Regidor Jorge Ali Díaz Larios, en votación económica resultó **APROBADA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a las y los Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario**, dio cuenta del siguiente:

2. ORDEN DEL DÍA

- I. Declaratoria de quórum y legal instalación de la décimo cuarta sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha jueves 27 de octubre del 2022.
- II. Solicitud de aprobación del orden del día
- III. Solicitud de Aprobación del acta anterior
- IV. Solicitud de aprobación al decreto 28826/LXIII/22 y 288/27/LXIII/22 de reforma al artículo 13, 21 Y 74 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.
- V. Solicitud de aprobación para el Anticipo del Fondo General de Participaciones 2023
- VI. Asuntos Varios
- VII. Formal clausura de la sesión del Ayuntamiento.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ASUNTOS Y ACUERDOS

3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Juan Ambrosio Cabrera
Imma Pérez
Antonio Gómez

[Signature]
[Signature]
Imma Alvarez
[Signature]

[Signature]

El que suscribe **LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA**, funcionario a cargo de la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco; por este conducto y con fundamento en el Artículo No. 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:




HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

Que la presente copia fotostática de la presente **ACTA DE CABILDO**, expedida por el **H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO, 27 de octubre del 2022**, en Tonaya, Jalisco, coincide fielmente con su original, al contar con ella en este despacho a mi cargo.

A petición del interesado se expide la presente para los fines y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco a 2 de noviembre del 2022



LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Tonaya
2021 - 2024
Gobierno Municipal

Teniendo la existencia de quórum legal, para sesionar válidamente y tomar acuerdos.

Con el objeto de desahogar el tercer punto del orden del día, se sometió a consideración de las y los Regidores, la dispensa de la lectura y contenido del proyecto de acta de la décima tercera sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de octubre del 2022.

Sometido lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

4. SOLICITUD DE APROBACIÓN AL DECRETO 28826/LXIII/22 Y 288/27/LXIII/22 DE REFORMA AL ARTÍCULO 13, 21 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

En uso de la voz, se hace de su conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que en días pasados el Secretario General del H. Congreso de Jalisco, José Tomás Figueroa Padilla, notificó dos oficios relativos a reformas constitucionales para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, para lo cual se da cuenta de lo siguiente:

- 1) CPL-321-LXIII-22 a través del cual se notificó que por Decreto 28826/LXIII/22 se aprobó la minuta mediante la cual se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:

NÚMERO 28826/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 13.- [...]

[...]

[...]

[...]

I a III. [...]

Juan Castán Cobian
Alonso Pérez
Antonio Gómez

Iman Alvarez

El que suscribe **LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA**, funcionario a cargo de la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco; por este conducto y con fundamento en el Artículo No. 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

Que la presente copia fotostática de la presente **ACTA DE CABILDO**, expedida por el H. **AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO**, 27 de octubre del 2022, en Tonaya, Jalisco, coincide fielmente con su original, al contar con ella en este despacho a mi cargo.

A petición del interesado se expide la presente para los fines y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco a 2 de noviembre del 2022



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mara Belinda Valle Zuñiga".

SECRETARIA MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



Gobierno Municipal

IV. [...]

a) El financiamiento público para partidos políticos locales y nacionales que hayan obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior, se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) a d) [...]

V a IX. [...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para hacer los ajustes presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

TERCERO. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco debe realizar las adecuaciones y ajustes presupuestales correspondientes en las prerrogativas para los partidos políticos emitiendo Acuerdo General que se ajuste al presente decreto."

2) CPL-322-LXIII-22, a través del cual se notificó que por Decreto 28827/LXIII/22 se aprobó la minuta mediante la cual se reforman los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de la siguiente forma:

NÚMERO 28827/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 21. [...]

I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en ejercicio de sus derechos; así como estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;

Alfonso Pérez
Cristina Robles
Antonio Gómez

Imre Alvarez

El que suscribe **LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA**, funcionario a cargo de la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco; por este conducto y con fundamento en el Artículo No. 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

Que la presente copia fotostática de la presente **ACTA DE CABILDO**, expedida por el **H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO, 27 de octubre del 2022**, en Tonaya, Jalisco, coincide fielmente con su original, al contar con ella en este despacho a mi cargo.

A petición del interesado se expide la presente para los fines y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco a 2 de noviembre del 2022



**SECRETARÍA
GENERAL
LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

Tonaya
2021 - 2024

Gobierno Municipal

II. [...]

III. Ser persona nativa de Jalisco o avecindada legalmente en él, cuando menos los dos años inmediatos anteriores al día de la elección;

IV. No ser Consejera o Consejero Electoral, o Secretariado Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral; Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral, ni pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, a menos que se separe de sus funciones dos años antes del día de la elección;

V. No poseer cargo de Dirección, Presidencia, Secretaría o Conserjería de los Consejos Distritales o Municipales Electorales del Instituto Electoral, a menos que se separe de sus funciones ciento ochenta días antes del día de la elección;

VI. No poseer cargo de Presidencia o Consejería ciudadana de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección;

VII. No poseer cargo de Presidencia o comisionado del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección;

VIII. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener mando en la policía o en cuerpos de seguridad pública en el distrito en que se pretenda su elección, cuando menos sesenta días antes de ella;

IX. No ser titular de la Secretaría General de Gobierno o quien haga sus veces, de Secretaría del Despacho del Poder Ejecutivo, de la Fiscalía General del Estado, de la Fiscalía Especial en materia de Delitos Electorales, ni de la Procuraduría Social; Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, Consejera o Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; a no ser que se separe del cargo noventa días antes del día de la elección;

Norma Pérez

Norma
Cristina Cobian D.
Antonio Gómez

IVAN ALVAREZ

El que suscribe **LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA**, funcionario a cargo de la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco; por este conducto y con fundamento en el Artículo No. 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

Que la presente copia fotostática de la presente **ACTA DE CABILDO**, expedida por el **H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO, 27 de octubre del 2022**, en Tonaya, Jalisco, coincide fielmente con su original, al contar con ella en este despacho a mi cargo.

A petición del interesado se expide la presente para los fines y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco a 2 de noviembre del 2022



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mara Valle Zuñiga', written over the official seal and text.

**SECRETARÍA
GENERAL**

LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

**Tonaya
2021 - 2024**
Gobierno Municipal

X. No ser Juez o Jueza, Secretario o Secretaria de Juzgado, Secretario o Secretaria del Consejo de la Judicatura del Estado, Presidente o Presidenta Municipal, Regidor o Regidora, Síndico o Síndica, Secretario o Secretaria de Ayuntamiento o titular de alguna dependencia de recaudación fiscal de la Federación o del Estado en el distrito por el cual se postule, a menos que se separe de su cargo noventa días antes del día de la elección; y

XI. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios.

Las y los servidores públicos que hubiesen solicitado licencia para contender por una Diputación, podrán regresar a su cargo un día después del día de la elección.

Artículo 74.- [...]

I a III. [...]

IV. No ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, consejera o consejero electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, Procurador Social, Presidente o Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, titular de la Fiscalía General, titular de la Fiscalía Especial de Delitos Electorales, a menos que se separe de sus funciones dos años antes de la elección;

V. No tener Consejería Ciudadana de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;

VI. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional ni tener mando en la policía o en cuerpo de seguridad pública en el municipio en que se pretenda su elección, cuando menos noventa días antes de ella;

VII. No ser titular de la Secretaría General de Gobierno o quien haga sus veces, Secretaria o Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, miembro del Consejo de la Judicatura, ni comisionada o comisionado del Instituto de Transparencia, Información Pública y

Armando Pérez

María Guadalupe Cobian B.
Dña. Antonio Gómez

Irma Alvarez

El que suscribe **LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA**, funcionario a cargo de la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco; por este conducto y con fundamento en el Artículo No. 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

Que la presente copia fotostática de la presente **ACTA DE CABILDO**, expedida por el **H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO, 27 de octubre del 2022, en Tonaya, Jalisco**, coincide fielmente con su original, al contar con ella en este despacho a mi cargo.

A petición del interesado se expide la presente para los fines y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco a 2 de noviembre del 2022



**SECRETARÍA
GENERAL**

LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Gobierno Municipal

Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;

VIII. No ser Juez o Jueza, Secretario o Secretaria de Juzgado o titular de alguna dependencia de recaudación fiscal de la Federación o del Estado en el municipio en que pretenda su elección, a menos que se separe de su cargo en los términos que previene la fracción anterior; y

IX. No ser servidor público del municipio de que se trate, a no ser que se separe temporal o definitivamente del cargo noventa días antes de la elección. Si se trata de la funcionaria o funcionario encargado de las finanzas municipales, es preciso que haya rendido sus cuentas al Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Las y los servidores públicos que hubiesen solicitado licencia para contender para municipio, podrán regresar a su cargo un día después del día de la elección.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Por tratarse de dos asuntos a desahogarse en la presente sesión y para efectos de garantizar su debida exposición, discusión y en su caso aprobación, se abordará cada uno de ellos por separado:

- 1) CPL-321-LXIII-22, RELATIVO AL DECRETO 28826/LXIII/22 POR EL CUAL SE APROBÓ LA MINUTA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO: Como se desprende de la iniciativa objeto del dictamen, del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto tiene por objeto modificar el inciso a) de la fracción IV del artículo 13 de la Constitución del Estado, a efecto de modificar la fórmula a través de la cual se asignan recursos públicos a los partidos políticos locales,

Anna Perez

Yacira Cristina Coburn B

Antonio Gomez

Zma Alvarez

El que suscribe **LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA**, funcionario a cargo de la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco; por este conducto y con fundamento en el Artículo No. 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

Que la presente copia fotostática de la presente **ACTA DE CABILDO**, expedida por el **H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO**, 27 de octubre del 2022, en Tonaya, Jalisco, coincide fielmente con su original, al contar con ella en este despacho a mi cargo.

A petición del interesado se expide la presente para los fines y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco a 2 de noviembre del 2022



SECRETARÍA
GENERAL

LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Gobierno Municipal

para lo cual en dichos documentos se hace una remembranza de las últimas reformas que ha sufrido dicho inciso, así como de las implicaciones que ha tenido la última de ellas, de manera que con la reforma que se pone a consideración de este H. Ayuntamiento, se logre una distribución equitativa y proporcional entre los partidos políticos, ya que debido a que actualmente existen 2 bolsas de distribución, entre los 5 partidos políticos nacionales con derecho a financiamiento público se distribuirán un total de \$113'811,287.92, en tanto que entre sólo 2 partidos políticos locales se dividirán \$369'886,685.73, lo cual no garantiza la proporcionalidad y equidad que debe prevalecer en todos los procesos electorales ni en la vida democrática de una sociedad; sino que por el contrario, el financiamiento público a los partidos políticos debe ser en proporción a los votos que se hayan obtenido. Dado lo anterior, se refiere en el dictamen de la reforma, es evidente que los partidos locales actualmente están en condiciones superiores a los demás partidos nacionales, pese a que la obtención del voto por parte de los primeros fue muy por debajo de los segundos en mención.

Asimismo, se señala entre las bondades legislativas de esa reforma, además se logrará la homologación y equilibrio proporcionales a las condiciones sociales, presupuestarias y democráticas, que implica un ahorro presupuestal o reducción del presupuesto en general a los partidos políticos por un total de \$113,811,287.91 que será descontado al presupuesto destinado a los partidos políticos.

De lo expuesto, entre los fundamentos de derechos y los argumentos de hecho señalados en el referido dictamen, se debe resaltar que la reforma constitucional de mérito tiene por objeto, como fue expuesto, lograr el equilibrio en la distribución de las prerrogativas a los partidos políticos, a efecto de garantizar que los recursos públicos destinados a los partidos políticos nacionales y a los locales sea acorde con los votos obtenidos en la elección próxima anterior y se logre una distribución equitativa y proporcional entre ellos, a efecto de garantizar tales principios en todos los procesos electorales de la vida democrática de la sociedad jalisciense; además de los ahorros presupuestales que ello implica de manera que tales recursos puedan destinarse a otros fines prioritarios para Jalisco.

Por ello, a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de la Constitución Política de Jalisco, la reforma al artículo 13 de dicha norma constitucional local que como fue expuesto, garantizará la proporcionalidad y equidad en la distribución de los recursos públicos en los procesos electorales de la

Amara Peres

Jana Cristina Cobian B.

Alfonso Antonio Gómez

Imma Alvarez C

El que suscribe **LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA**, funcionario a cargo de la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco; por este conducto y con fundamento en el Artículo No. 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

Que la presente copia fotostática de la presente **ACTA DE CABILDO**, expedida por el **H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO, 27 de octubre del 2022**, en Tonaya, Jalisco, coincide fielmente con su original, al contar con ella en este despacho a mi cargo.

A petición del interesado se expide la presente para los fines y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco a 2 de noviembre del 2022



LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

2021 - 2024

Gobierno Municipal

vida democrática de la sociedad jalisciense y ahorros presupuestales para la hacienda estatal.

De lo anterior, se debe recalcar a este Órgano Colegiado que a partir de que entre en vigor la reforma que nos ocupa, en su caso, conforme a las disposiciones transitorias, el Gobernador del Estado deberá realizar los ajustes presupuestales correspondientes.

De igual manera, vincula al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado para que haga las adecuaciones y ajustes en las prerrogativas de los partidos políticos.

Así pues, integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación la reforma a la Constitución Local que nos atañe se pone a consideración de este Cuerpo Colegiado a fin de que se alcancen los objetivos allí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, se trata de una decisión plural y democrática.

No habiendo oradores, se pasó a la siguiente reforma.

- 2) CPL-322-LXIII-22, RELATIVO AL DECRETO 28827/LXIII/22 POR EL CUAL SE APROBÓ LA MINUTA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO: Como se desprende de la iniciativa objeto del dictamen, del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto tiene por objeto modificar los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado que regulan los requisitos para acceder a cargo como titular de una Diputación, así como de la Presidencia, regiduría o sindicatura municipal.

Como se refiere en el dictamen de cuenta, dicho artículo regula el ejercicio del derecho político electoral del ciudadano a ser votado para ejercer cargos de elección popular, en los que actualmente se exige no ser servidor público en funciones, es decir, se tiene que solicitar licencia en el cargo con determinado tiempo de

Anna Perez

Yaura Cristina Ceballos

Antonio Gomez

Imma Alvarez

El que suscribe **LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA**, funcionario a cargo de la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco; por este conducto y con fundamento en el Artículo No. 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

Que la presente copia fotostática de la presente **ACTA DE CABILDO**, expedida por el **H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO, 27 de octubre del 2022**, en Tonaya, Jalisco, coincide fielmente con su original, al contar con ella en este despacho a mi cargo.

A petición del interesado se expide la presente para los fines y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco a 2 de noviembre del 2022



**SECRETARIA
GENERAL**

LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

2021 - 2024

Gobierno Municipal

anticipación antes de la elección, y que conforme se detectó en el último proceso electoral generó un fuerte problema de restricción al ejercicio de los derechos político-electorales de muchas personas que se resumen de la siguiente manera:

Excluir a un grupo de personas, únicamente por ejercer otro derecho que es el del trabajo. El trabajar en el servicio público no puede considerarse por sí mismo un impedimento, sino únicamente en los casos en los que la persona pueda hacer uso y desvío de recursos públicos, para destinarlos precisamente al proceso electoral y no todos los servidores públicos se encuentran en este supuesto. Debemos señalar que existen casos concretos como los maestros que se consideran servidores públicos pues su plaza es otorgada por la Secretaría de Educación Pública, médicos o enfermeras del Seguro Social o de la Secretaría de Salud, profesionistas y trabajadores que no ejercen actos de autoridad pero que son servidores públicos y que han sido injustamente excluidos de poder integrarse a una planilla electoral, quienes en muchos casos, simplemente no pueden prescindir de su sueldo por noventa días.

Discrimina por capacidad económica, de tal manera que solo un pequeño grupo de personas con condiciones económicas favorables, pueden optar por buscar un puesto de elección popular solicitando licencia.

Restringe a los partidos políticos, que se ven limitados a impulsar a personas que tienen algún cargo público y genera una gran desigualdad al momento de integrar planillas municipales.

Atenta contra la democracia en general imponiendo restricciones a grupos concretos.

Atenta contra el bloque de constitucionalidad, pues la restricción de la que hablamos no tiene soporte constitucional y vulnera, además, derechos humanos fundamentales, incluso derechos reconocidos en tratados y convenciones internacionales.

Así pues, integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación la reforma a la Constitución Local que nos atañe se pone a consideración de este Cuerpo Colegiado a fin de que se alcancen los objetivos allí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, se trata de una decisión plural y democrática.

Amo Pérez

Dra. Guadalupe Robles B
Antonio Gómez

Alvarez

Imma Alvarez c

El que suscribe **LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA**, funcionario a cargo de la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco; por este conducto y con fundamento en el Artículo No. 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

Que la presente copia fotostática de la presente **ACTA DE CABILDO**, expedida por el **H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO, 27 de octubre del 2022**, en Tonaya, Jalisco, coincide fielmente con su original, al contar con ella en este despacho a mi cargo.

A petición del interesado se expide la presente para los fines y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco a 2 de noviembre del 2022

SECRETARÍA
GENERAL

LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA
2021-2024
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
Gobierno Municipal

En este orden de ideas, y una vez expuesto lo anterior y no habiendo más oradores, se pasó a votación económica y resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

5. SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA EL ANTICIPO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2023

Se somete a consideración la propuesta de Anticipo del Fondo General de Participaciones 2023 al Gobierno del Estado, para subsanar y solventar los aguinaldos del ejercicio 2022.

Antecedentes

En la segunda sesión extraordinaria de cabildo, realizada el 07 de abril del presente año, se autorizó el fondo de ahorro, para cubrir con este gasto.

Teniendo en el transcurso del año, gastos fuera del presupuesto que se solventaron con la cuenta corriente, dejando sin liquidez el mes de septiembre para cubrir nóminas.

Por lo cual, se utilizaron las siguientes cantidades para cubrirlo del monto señalado:

AHORRO	MONTO
MARZO	\$150,000.00
ABRIL	\$150,000.00
MAYO	\$150,000.00
JUNIO	\$150,000.00
JULIO	\$150,000.00
AGOSTO	\$150,000.00
SEPTIEMBRE	\$150,000.00
TOTAL	\$1,050,000.00

RETIROS	MONTO	OBSERVACIÓN
02/09/22	\$119,250.00	NOMINA SEMANAL
08/09/22	\$130,000.00	NOMINA SEMANAL
29/09/22	\$301,317.00	NOMINA QUINCENAL
29/09/22	\$200,000.00	NOMINA SEMANAL Y QUINCENAL
SALDO ACTUAL DEL FONDO DE AHORRO	\$750,567.00	

Entre los gastos no contemplados en el presupuesto fueron los siguientes:

[Handwritten signature]

Amara Perez

Yare Cristina Cobarrubias
Antonia Gómez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Imma Alvaréz

[Handwritten signature]

El que suscribe **LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA**, funcionario a cargo de la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco; por este conducto y con fundamento en el Artículo No. 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

Que la presente copia fotostática de la presente **ACTA DE CABILDO**, expedida por el **H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO, 27 de octubre del 2022, en Tonaya, Jalisco**, coincide fielmente con su original, al contar con ella en este despacho a mi cargo.

A petición del interesado se expide la presente para los fines y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco a 2 de noviembre del 2022



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Mara Belinda Valle Zuñiga".

SECRETARÍA
GENERAL

LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Gobierno Municipal

Aprobación de pagos presentados en la Séptima sesión de Cabildo, los cuales son las siguientes:

- Concreto para ampliación de periférico en la cabecera municipal: \$36 800.00 pesos
- Material para barda del periférico en cabecera municipal \$ 47 362.80 pesos (80/100 M.N)
- Roto martillo, cincel punta plana y generador eléctrico de gasolina \$54,192.31 pesos (31/100 M.N.)

Al igual que el convenio de desistimiento por liquidación entre C. ANA ROSA JIMENEZ NAVA y el DIF, con un gasto de \$139,917.84 pesos (84/100 M.N. libres de impuestos)

Así como una multa generada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), realizada el 10 de junio del 2022, con una cantidad de \$182,695.00 pesos

Así como el recorte de presupuesto del hasta el 40% de las Participaciones, situación no contemplada por parte de Tesorería.

Así como autorizar la firma a la Secretario General, Lic. Mara Belinda Valle Zuñiga, para autorizar la representación en la firma de convenios.

Y la cancelación del préstamo presentado en la Cuarta Sesión extraordinaria punto V, con fecha del 08 de julio del 2022.

Con lo antes mencionado, se procedió al **Presidente**, a hacer uso de la voz. En el cual enfatizó que muchos gastos no estaban previstos.

Regidora Mariela: Enfatizó y pidió que se lea notifique, si se realizara el uso de dinero del fondo o de algún otro ahorro, porque si no, esto se estará haciendo cada año, al igual se le notifique para que se usó.

Ya que las decisiones se toman de tener conocimiento y el Secretario anterior siempre los ingresaba en asuntos varios y siempre es después de que se gastó el dinero, así que es más viable que se notifique antes. Porque un asunto así, y si no tenemos dinero se debe checar antes con tesorería, así como se está viendo con el apoyo a los enfermos, ya que ahí sí se revisó si existía la disponibilidad.

Así como autorizar la firma a la Secretario General, **LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA**, para autorizar la representación en la firma de convenios.

Presidente: menciona que se hizo un recorte del 40% de las participaciones, afectando considerablemente en los proyectos.

No habiendo más oradores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

6. ASUNTOS VARIOS

El que suscribe **LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA**, funcionario a cargo de la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco; por este conducto y con fundamento en el Artículo No. 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:


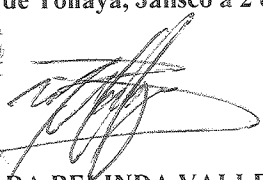
HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

Que la presente copia fotostática de la presente **ACTA DE CABILDO**, expedida por el **H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO**, 27 de octubre del 2022, en Tonaya, Jalisco, coincide fielmente con su original, al contar con ella en este despacho a mi cargo.

A petición del interesado se expide la presente para los fines y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco a 2 de noviembre del 2022



SECRETARÍA
LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
Gobierno Municipal

• DIF, Apoyo al transporte para Grupos Prioritarios.

Se hizo énfasis en el apoyo solicitado al DIF estatal, por parte del programa Apoyo al transporte para Grupos Prioritarios, donde se aprobó en cabildo en la décimo primera sesión del 24 de agosto del presente año, en la cual el municipio solicitó una bienevan, teniendo como respuesta del estado que por el momento no contaban con esos vehículos, pero en su caso se podría cambiar a un camión. Aceptando el municipio dicho cambio.

Ya se tomaron las acciones y se tiene en orden los papeles que se utilizarán para el programa.

Por ello, se le somete a consideración y aprobación, para cuando se requiera se realice una sesión extraordinaria, para la aprobación del cambio de solicitud del convenio, de una bienevan por un camión, (si así se llegará a requerir)

Con lo antes mencionado, se procedió al **Presidente**, a hacer uso de la voz. En el cual enfatizó que el camión, ayudaría mucho al municipio, y que no solo apoyaría al DIF, sino a todo Tonaya.

No habiendo más oradores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

• Casa de la cultura

Por medio de la Encargada de la Casa de Cultura, solicitó a las y los regidores el apoyo con un termo de canela, café o té para regalar en el evento del 2 de noviembre.

Donde las y los regidores aceptaron dicha petición **ARTURG URIBE PÉREZ RULFO, NADIA AMARILIS CONTRERAS MARQUÉZ, LAURA CRISTINA COBIÁN BAUTISTA, ALFONSO ATILA VIZCAÍNO QUILES, JOSUE RAFAEL DÍAZ PRECIADO, IRMA YOLANDA PERÉZ GAONA, ANTONIO GOMÉZ COBIÁN, IRMA ÁLVAREZ CONTRERAS, NATALIA DE JESÚS GARCÍA VALLEJO y MARIELA DEL ROSARIO GRAJEDA MENDOZA**

Aclarando se les notificará el precio de dicho termo, para pagarlo.

• Solicitud de sesión anterior para el apoyo Pablo Álvarez

De la décimo tercera sesión ordinaria de dicho ayuntamiento, en el cual se solicitó el apoyo para el C. Pablo Álvarez, para la compra de un medicamento con costo de \$2500.00 pesos, el cual se remitió a la mesa de trabajo de salud y así mismo a la de hacienda para revisar dicha petición.

Mesa de Salud: Mandó el expediente realizado informando la situación médica de dicha persona, así como reafirmando el costo del medicamento.

Mesa de Hacienda: realizando la mesa, se identificó que sí se podría apoyar a la persona antes mencionada, dejando a consideración a las y los regidores la cantidad con la cual que apoyara.

Así mismo se dio una lista de las personas que actualmente se les da apoyo:

Es Petra Ofelia \$1000

Esthela Ramirez \$1000

Maestra del kinder de la cofradía es \$1000

Josefina Álvarez peña \$1,600

Gerardo Álvarez \$700

Irma Perez

Laura Cristina Cobian, P.

Antonio Gomez

Irma Alvarez

El que suscribe LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA, funcionario a cargo de la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco; por este conducto y con fundamento en el Artículo No. 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

Que la presente copia fotostática de la presente ACTA DE CABILDO, expedida por el H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO, 27 de octubre del 2022, en Tonaya, Jalisco, coincide fielmente con su original, al contar con ella en este despacho a mi cargo.

A petición del interesado se expide la presente para los fines y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco a 2 de noviembre del 2022



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mara Belinda Valle Zuñiga".

LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Así mismo, nos hace la observación en tesorería que existen personas que ya no requieren el apoyo, pero se les sigue dando.

Por ello se somete a consideración la aprobación de apoyo al señor Pablo Álvarez, así mismo se turne a la comisión de Hacienda el revisar a las personas que están dentro de la lista de apoyo y se pueda llegar a modificar.

Con lo antes mencionado, se procedió a la **Regidora Laura Cristina**, el uso de la voz. De la cual mencionó que se le apoyara con el 100% de apoyo.

No habiendo más oradores, en votación económica se solicitó se aprobará el apoyar al C. Pablo Álvarez, con el 100% de su medicamento resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

7. FORMAL CLAUSURA DE LA DECIMO CUARTA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplir con el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar


Cedo el uso de la Voz al presidente para la Clausura de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria

Siendo las 15:18 horas del día jueves 27 de octubre del 2022, damos por clausurada esta Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia.

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco a 27 de octubre del 2022.

Firmas de Conformidad


C. ARTURO URIBE PEREZ RULFO
PRESIDENTE MUNICIPAL



Arma Perez

Laura Cristina Cobian R

Antonio Gomez



Inac Alvarez



El que suscribe **LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA**, funcionario a cargo de la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco; por este conducto y con fundamento en el Artículo No. 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

Que la presente copia fotostática de la presente **ACTA DE CABILDO**, expedida por el **H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO, 27 de octubre del 2022**, en **Tonaya, Jalisco**, coincide fielmente con su original, al contar con ella en este despacho a mi cargo.

A petición del interesado se expide la presente para los fines y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco a 2 de noviembre del 2022



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Mara Valle Zuñiga".

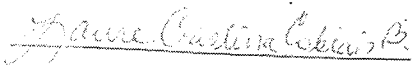
SECRETARÍA
GENERAL

LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

2021 - 2024

Gobierno Municipal



LIC. LAURA CRISTINA COBIAN BAUTISTA
REGIDORA



LIC. NADIA AMARILIS CONTRERAS
MARQUEZ
REGIDORA



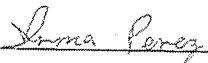
C. JOSUE RAFAEL DIAZ PRECIADO
REGIDOR

M.C.P. JORGE ALI DIAZ LARIOS

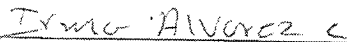
REGIDOR



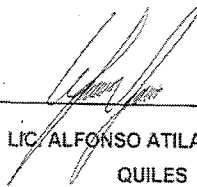
LIC. MARIELA DEL ROSARIO GRAJEDA
MENDOZA
REGIDORA



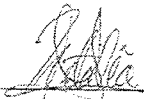
C. IRMA YOLANDA PEREZ GAONA
REGIDOR



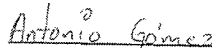
C. IRMA ALVAREZ CONTRERAS
REGIDORA



LIC. ALFONSO ATILA VIZCAINO
QUILES
REGIDOR



C. NATALIA DE JESÚS GARCÍA VALLEJO
REGIDORA



C. ANTONIO GOMEZ COBIAN
REGIDOR



LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA
SECRETARIO GENERAL

El que suscribe **LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA**, funcionario a cargo de la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco; por este conducto y con fundamento en el Artículo No. 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

Que la presente copia fotostática de la presente **ACTA DE CABILDO**, expedida por el **H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO, 27 de octubre del 2022**, en Tonaya, Jalisco, coincide fielmente con su original, al contar con ella en este despacho a mi cargo.

A petición del interesado se expide la presente para los fines y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



Gobierno Municipal de Tonaya, Jalisco a 2 de noviembre del 2022

**SECRETARÍA
GENERAL**



Gobierno Municipal

LIC. MARA BELINDA VALLE ZUÑIGA

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO